

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RE-EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN TERRITORIO ANTÁRTICO DE LA UNIVERSIDAD DE HANNOVER EN EL MARCO DEL PROYECTO ANILLO ACT98 "RADIACIÓN ESPECTRAL UV Y EFECTOS ASOCIADOS EN ESPECIES ENDÉMICAS"

SANTIAGO, 12.12.2011009884

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto Anillo ACT98 "Radiación Espectral UV y efectos asociados en Especies Endémicas", ejecutado por el Departamento de Física, fue necesario adquirir el servicio de transporte, que a continuación se indica, en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Servicio de transporte de re-exportación de equipos de medición de la Universidad Hannover que participó durante el mes de enero en las campañas de medición en territorio antártico, organizado por el Departamento de Física de la Facultad de Ciencia en el marco del proyecto Anillo ACT98.	€1.927,41.-	Kroll Internationale Spedition GMBH.	Postfach 420123, Plz 30661, Flughafen-Frachthof Gen.A2, D- 30669 Hannover Alemania.

b) Que, el servicio referido debió ser adquirido directamente, pues debido a las características de los equipos y su elevado costo, se necesitaba una empresa especializada en el transporte de bienes de capital de características especiales (frágiles). Las empresas nacionales no daban garantías escritas de manipulación de estos equipos. La empresa contratada daba las garantías necesarias, tiene sede en Alemania lo que haría más fácil para el propietario de los equipos (Universidad de Hannover, Alemania), eventuales reclamos e indemnización en caso de accidente. Además, el costo incluía la internación y desaduanización de los equipos, servicio que no era posible en el caso de los proveedores nacionales.

c) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10, números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

d) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

e) Que, por una omisión involuntaria no se dictó oportunamente la resolución que autorizara la contratación directa, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase la contratación directa de Kroll International Espedition GMBH, domiciliada en Postfach 420123, Plz 30661, Flughafen-Frachthof Gen.A2, D-30669 Hannover Alemania, para la contratación del servicio de transporte señalado en el considerando a).

2.- Impútese el monto de €1.927,41 a la cuenta corriente N° 63-84068-8 del Banco de Santander de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, a través de la remisión de la documentación al correo electrónico [docencia@chilecompra.cl](mailto:docencia@chilecompra.cl).

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR,

**ANÓTESE Y COMUNÍQUES**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL